



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MIÉRCOLES 25 DE MARZO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII**

28

BIS
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG ACU 019/2020
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA AMPLIAR A LOS DÍAS 26 Y 27 DE MARZO DE 2020, LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE DIVERSAS ÁREAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL “COVID-19”.

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE MARZO DEL AÑO 2020

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 36 y 46 párrafo primero de la Constitución Política; 1º, 14 párrafo 1 fracciones I y II, 15 párrafo 1 fracciones XIV y XV y 16 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; y el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 016/2020, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. Los artículos 36 y 46 de la Constitución Local disponen que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado, quien para el despacho de los negocios del Ejecutivo, cuenta con un servidor público denominado Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.

II. El artículo 1º párrafo 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, prescribe que dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, dicha Ley Orgánica y demás leyes vigentes en Jalisco.

III. Asimismo, el artículo 5º párrafo 1 fracciones XIII y XV de la Ley Orgánica citada con antelación, atribuye a los titulares de las dependencias del Ejecutivo la potestad de administrar los recursos financieros, humanos y materiales asignados a su Dependencia, a efecto de realizar una equitativa distribución de los mismos entre las diferentes áreas que la integran, de acuerdo a las funciones y necesidades de cada una de ellas.

IV. De conformidad con los artículos 16 fracción I y 17 del propia Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría General de Gobierno tiene, entre otras, las siguientes atribuciones vigilar el cumplimiento de las

Constituciones Federal y Estatal por parte de las autoridades estatales y municipales, así como el respeto de los derechos humanos y las garantías para su protección; atender los asuntos de política interior o de relaciones del Poder Ejecutivo, no encomendados por ley a otras dependencias; intervenir en los asuntos agrarios en los términos que establezcan las leyes; ordenar y practicar las visitas de inspección previstas en la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, así como cumplimentar y ejecutar las resoluciones que emita el Titular del Poder Ejecutivo en términos de dicho ordenamiento; certificar a los prestadores de servicios de certificación de utilización de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, conforme a la ley; administrar el Registro Civil del Estado y el Archivo General del Registro Civil; administrar el Registro Público de la Propiedad; administrar el Registro de Profesionistas y sus colegios en el Estado; llevar el registro de autógrafos para la legalización de las firmas de funcionarios públicos estatales y municipales, así como los servidores públicos con fe pública y notarios; administrar el Sistema de Firma Electrónica Certificada; administrar el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*"; administrar la edición de la revista oficial "*Jalisco*"; administrar el Archivo General del Gobierno; administrar el Archivo Histórico del Estado; administrar el Archivo de Instrumentos Públicos.

V. Que en términos de los artículos 1º y 9º del Reglamento Interno de la Secretaría General del Gobierno del Estado, dicha Secretaría General de Gobierno, como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría General de Gobierno, la Subsecretaría del Interior, la Subsecretaría de Derechos Humanos, así como una Oficialía Mayor de Gobierno las cuales a su vez poseen la estructura orgánica para cumplir con el ejercicio de las atribuciones encomendadas.

VI. Mediante Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 016/2020, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco adoptó las medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, estableciendo criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia, con motivo de la pandemia derivada de la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo, conforme a la declaratoria realizada el pasado el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En el punto Cuarto de ese Acuerdo Gubernamental, delegó a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco, la facultad para emitir y publicar un acuerdo por el cual se suspendan los términos y plazos de todos los procesos, procedimientos y trámites de su competencia, que en este momento sean considerados como no esenciales o indispensables para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, e instruye para que sean publicados en un plazo no mayor de 72 horas.

VII. En cumplimiento de la ordenanza señalada en el punto que antecede, a través del diverso DIELAG ACU 017/2020, tuvo a bien suspender los términos y plazos de todos los procesos, procedimientos y trámites de competencia de diversas Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, por los días 23, 24 y 25 de marzo de 2020,

al estimar que se encuentran en el supuesto de no ser consideradas esenciales o indispensables para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en el contexto de la implementación de medidas para prevenir y contener la propagación del virus conocido como COVID-19.

VIII. Con motivo de las circunstancias que prevalecen en el Estado de Jalisco, las cuales han sido informadas puntualmente a la ciudadanía por el titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de diversos medios, y en seguimiento a las medidas para prevenir y contener la propagación del COVID-19, por medio del presente acuerdo se reforma el citado DIELAG ACU 017/2020, a fin de incluir en la suspensión de términos y plazos en todos los procesos, procedimientos y trámites de competencia de diversas Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría General de Gobierno, los días 26 y 27 de marzo de esta anualidad.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, emito el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se reforma el párrafo primero del punto PRIMERO del Acuerdo del DIELAG ACU 017/2020, para quedar como sigue:

PRIMERO. Los días 23, 24, 25, **26 y 27** de marzo de 2020, se suspenden los términos y plazos de todos los procesos, procedimientos y trámites de competencia de las siguientes Unidades Administrativas dependientes de la Secretaría General de Gobierno:

1 a 4 [...]

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo resolvió el Secretario General de Gobierno, en unión del Subsecretario General de Gobierno y del Subsecretario del Interior.

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ

Subsecretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

JOSÉ MANUEL ROMO PARRA

Subsecretario del Interior

(RÚBRICA)

FE DE ERRATAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.

FE DE ERRATAS, relativa al **ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PLAN JALISCO COVID-19, QUE TIENE POR OBJETO PROPORCIONAR APOYOS ECONÓMICOS A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTENCIÓN, ADOPTADAS EN RAZÓN DE LA PANDEMIA COVID-19**, identificado con el número **DIELAG ACU 018/2020**, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el martes 24 de marzo de 2020, Sección IV.

PÁGINA 5, RENGLÓN 10:

DICE:

Sistema Estatal de Empleo

DEBE DECIR:

Servicio Nacional de Empleo Jalisco

PÁGINA 5, RENGLÓN 14:

DICE:

ejercidos por la Secretaría de Promoción Económica a través del

DEBE DECIR:

ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Económico a través del

A T E N T A M E N T E

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE MARZO DE 2020

“2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2020
NÚMERO 28 BIS. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCXCVII

ACUERDO DIELAG ACU 019/2020 del Secretario General de Gobierno, mediante el cual se determina ampliar a los días 26 y 27 de marzo de 2020, la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de diversas áreas de la Secretaría General de Gobierno, como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19".

Pág. 3

FE DE ERRATAS relativa al Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco mediante el cual se crea el Plan Jalisco COVID-19, que tiene por objeto proporcionar apoyos económicos a las personas afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19, identificado con el número DIELAG ACU 018/2020, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el martes 24 de marzo de 2020, Número 28, Sección IV del Tomo CCCXCVII.

Pág. 6



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx